ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

RECIBIDO
13 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 158

LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° Las Resoluciones N° 7 y N°8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Decreto de Alcaldía N° 9697 / 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5° Programa de "Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-Junio de 2025".
6° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N° 14/2025, de fecha 07 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

2.- Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante.

3.- Que, el fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente:

- Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S N° 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.
- Por otro lado la Entidad Patrocinante (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:
- La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.

4.-Que,la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el programa de **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua– Periodo Enero-Junio de 2025",** pretende apoyar la gestión de proyectos para ser postulados a los diversos programas habitacionales, ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales y administrativos ejecución o en proceso de ejecución de viviendas, lo anterior según Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y La SEREMI de Vivienda, por medio del cual la Municipalidad se obliga contar con el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Técnica.

RECIBO
15 ENE 2025
SECRETARIA
A.M P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL VIVIENDA LA LIGUA

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado **"Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua – Periodo Enero-Junio de 2025"**, según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$ 26.871.228.-** (Veintiséis millones ochocientos setenta y un mil doscientos veintiocho pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, Regístrese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
13 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Personal y Remuneraciones
4. Dirección de Desarrollo Comunitario
5. Archivo Oficina de la Vivienda (2)

OLA / LVJ

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

PROGRAMA:
"APOYO A LA GESTION DE LA OFICINA DE LA VIVIENDA Y ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA"

PERIODO ENERO – JUNIO DE 2025

I. INFORMACIÓN GENERAL:

I.1.- Nombre del programa:

"Apoyo a la gestión de la Oficina de la vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua."

I.2.- Objetivo del programa:

El presente documento viene a comunicar el programa de "Apoyo a la Gestión de la Entidad Patrocinante "E.P." de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, toda vez que los programas habitacionales que se están desarrollando ya sean en la etapa de postulación, elaboración de expedientes técnicos, sociales, legales y administrativos ejecución o en proceso de ejecución de viviendas , en que, según Convenio Marco entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y La SEREMI de Vivienda, obliga tener el personal profesional idóneo para cumplir con las labores de Asistencia Técnica.

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, mantiene un Convenio Vigente de Asistencia Técnica con la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso; Dicho convenio permite que los municipios puedan gestionar proyectos habitacionales de acuerdo a las normativas vigentes que mantiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Este convenio, permite que cada municipio se enmarque en la categoría de Entidad Patrocinante. El representante Legal de este convenio es el Sr alcalde, Don Patricio Pallares Valenzuela.

El fundamento legal se basa en lo estipulado en el Programa original, toda vez que es lo siguiente: Por D.S N° 27 de V. y U., D.O. de 10 de febrero 2018, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios; por D.S N° 49/2011 de V. y U., Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 10/2015, Programa de Habitabilidad Rural, D.S. N° 255 donde se indica los procedimientos de gestión de proyectos, postulación y ejecución de obras, de los diferentes subsidios ya mencionados.

Por otro lado, la ENTIDAD PATROCINANTE (E.P.) de la I. Municipalidad de La Ligua es una persona jurídica que organiza a las personas que postulan en forma colectiva o individual, a alguno de los subsidios habitacionales otorgados por el ministerio de Vivienda y Urbanismo. También, en sus funciones está prestar la asesoría necesaria para que estas personas obtengan las respectivas soluciones habitacionales, cumpliendo con lo dispuesto en los reglamentos correspondientes:

-La Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, Fija Procedimiento para prestación de servicios de Asistencia Técnica y Social a programas de vivienda.

-Convenio Marco suscrito entre la SEREMI MINVU región de Valparaíso y La Ilustre Municipalidad de La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

I.3- Descripción de actividades:

ÁREA SOCIAL:

1) Atención presencia y telefónica a la comunidad para la entrega de información referida a subsidios, programas y otros que resuelvan problemas de falta de vivienda y mejoras de ésta: (DS.10, DS27, DS255, DS49, DS1).

2) Diseñar y ejecutar el Plan de Acompañamiento Social (PAS), acompañando y asesorando a cada una de las familias hasta la obtención de sus viviendas y coordinando servicio de post venta. La ejecución del plan en mención es por cada una de las familias beneficiarias, la ejecución del plan de habilitación social parte al inicio de cada una de las obras y culmina 4 meses después de recepcionada y entregada la vivienda a la familia para que sea habitada. Cabe señalar que este plan de habilitación social es aprobado directamente por SERVIU Valparaíso.

3) Diagnostico social de las posibles familias postulantes a diversos programas habitacionales.

4) Encargada de postulación a toda la comunidad habilitada para diversos programas otorgados por el MINVU Valparaíso.
5) Encargada elaboración de expedientes de cobro por Asistencia técnica, social y legal de cada uno de los subsidios trabajados desde su generatriz como Entidad Patrocinante.
6) Encargada portal RUKAN MINVU.
7) Levantamiento en terreno de las diversas demandas de la comunidad urbana y rural entono a vivienda.
8) Asesoramiento para la conformación de nuevos comités de viviendas para futuras postulaciones entorno a construcción de viviendas nuevas, ampliaciones y mejoramientos.
9) Elaboración de módulo social y de asistencia técnica de todas las postulaciones realizadas por la Entidad Patrocinante durante el año.
10) Actividades a fines con el departamento (Talleres con la comunidad, participación en capacitaciones, apoyo a equipo técnico y requerimientos de administración y de coordinadora de la oficina).

ÁREA TÉCNICA:

1) Elaboración de expediente técnico vivienda nueva y ampliaciones e ingreso a Dirección de obras municipales, servicio de salud para obtención de permisos de edificación y recepción de todos los proyectos ejecutados.
2) Levantamiento de viviendas existentes e ingreso a Dirección de obras para su regularización y así posibilitar a la comunidad a postular a ampliaciones y mejoramientos de diversas líneas de financiamiento MINVU. Esta ayuda social es entorno a la demanda de la comunidad y según el estado técnico de la vivienda.
3) Levantamiento de viviendas existentes e ingreso a Dirección de obras para su regularización y así posibilitar a la comunidad a postular a ampliaciones y mejoramientos de diversas líneas de financiamiento MINVU. Esta ayuda social es entorno a la demanda de la comunidad y según el estado técnico de la vivienda.
4) Elaboración de módulo técnico de todas las postulaciones realizadas por la Entidad Patrocinante durante el año. (Elaboración de planos de demolición, Planimetría arquitectura, arquitectura local, detalles constructivos, accesibilidad universal, planos de ventilación, presupuestos, análisis de precios unitarios, informes de estratigrafías, proyectos alcantarillado, proyectos de agua potable y todos los proyectos técnicos según llamados de subsidios).
5) Fiscalización de obras en ejecución: obra nueva, mejoramiento, ampliaciones, proyectos DS.27, DS.49, DS.255, DS.10.
6) Elaboración de expediente para generar estados de pago a contratistas según avances de obras de todas las viviendas en ejecución.
7) Elaboración de informes para cierres administrativos de proyectos ejecutados por la Entidad.
8) Actividades a fines con el departamento (Talleres con la comunidad, participación en capacitaciones, apoyo a equipo técnico y requerimientos de coordinadora de la oficina).

I.4.- Periodo de ejecución: Enero – Junio de 2025

II. COSTO DEL PROGRAMA

II.1.- Cantidad de personal a contratar

Se contratará un total de 04 Profesionales y/o Técnicos para cumplir las funciones correspondientes al presente Programa.

II.2.- Modalidad de contrato: Honorarios.

II.3.- Fuente de financiamiento: Municipal.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

OFICINA MUNICIPAL
VIVIENDA
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

II.4.- Costo Total del Programa

PROFESIONALES y/o TÉCNICOS CONVENIO MINVU- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA			
Profesional / Técnico	Profesión / Especialidad	Valor a pagar por mes $	Valor POR 6 meses ($)
N°1	Trabajadora Social	$ 1.210.000.-	$ 7.260.000.-
N°2	Ingeniero Constructor	$ 1.210.000.-	$ 7.260.000.-
N°3	Profesional o Técnico	$ 1.210.000.-	$ 7260.000.-
N°4	Técnico en Dibujo y Modelamiento Arquitectónico y Estructural.	$ 848.538.-	$ 5.091.228.-
TOTAL MENSUAL $ 4.478.538.-			
TOTAL 6 MESES PROGRAMA VIVIENDA año 2025			**$ 26.871.228.-**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLAIS

ÓSCAR LIELMIL ARIAS
OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA
UNIDAD RESPONSABLE

V° B° ALCALDE

La Ligua, enero 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°14/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo a la Gestión de la Oficina de la Vivienda y Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de La Ligua, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $26.871.228.- (Veinte y seis millones ochocientos setenta y un mil doscientos veinte y ocho pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Encargado de Oficina Municipal de Vivienda.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 07 de Enero del 2025.-